



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 4003 005-2021-00358-00
CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO: TUT 334702
ACCIONANTE: ESTEBAN ORLANDO AMADO SANCHEZ.
ACCIONADA: HEALTH & LIFE IPS S.A.S.

Sería del caso proceder a la admisión de la acción de tutela promovida por **ESTEBAN ORLANDO AMADO SANCHEZ** contra **HEALTH & LIFE IPS SAS**, si no se fuera porque se observa que la solicitud presentada no reúne los requisitos de forma exigidos por el Artículo 14¹, 17 y 37 inciso 2 del Decreto 2591 de 1.991.

Por lo tanto, se **INADMITE** la anterior acción de tutela, para que en el término improrrogable de **tres (3) días**, **se corrija** la solicitud en lo siguiente:

- 1.- Determínese de forma clara y concreta lo que se pretende con la interposición de la acción de tutela, señalando la acción o la omisión que la motiva.
- 2.- Indíquese el derecho que se considera violado o amenazado.
- 3.- Precítese contra quien se dirige la presente acción o nombre del órgano autor del agravio.
- 4.- Infórmese el nombre y el lugar de residencia del solicitante.
- 5.- Manifieste bajo la gravedad del juramento que no ha presentado otra acción de tutela respecto a los mismos hechos y derechos.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, al accionante.

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez

¹ “En la solicitud de tutela se expresará, con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera violado o amenazado, el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, y la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud. También contendrá el nombre y el lugar de residencia del solicitante”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7ab324d8d3bbd0541fee852e5eb26a949466d7918aefa62966b269090c44348

Documento generado en 30/04/2021 04:44:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>